



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINA “LA CEDIS” REPRESENTADA POR SU COORDINADOR GENERAL EL INGENIERO JOSÉ ANTONIO CRUZ CASAS, Y POR LA OTRA PARTE EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO” REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL LA LICENCIADA BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara “LA CEDIS”, a través de su Representante:

- I.1 Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública estatal, Sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora, Publicada en el Boletín Oficial del Gobierno del estado, No. 49, sección IV, de fecha 16 de Diciembre del 2010.
- I.2 Que el C. **ING. JOSE ANTONIO CRUZ CASAS**, en su carácter de Coordinador General de la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración, tal y como lo acredita con el nombramiento expedido a su nombre por la C. **LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, de fecha 13 de septiembre 2015, lo anterior en los términos del artículo 84 fracción I de la ley en materia Indígena de Sonora, misma que da vida a la Comisión Estatal para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- I.3 Que el Organismo tiene por objeto identificar, elaborar, diseñar, orientar, coordinar, promover, apoyar, concertar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral sustentable de los pueblos y comunidades Indígenas y tiene facultades para promover, diseñar y operar programas y acciones que busquen el desarrollo de las comunidades Indígenas cuando éstos no se encuentren contemplados dentro de las atribuciones de otras dependencias, así como promover estrategias y medidas que busquen el desarrollo y la autosuficiencia económica de las comunidades Indígenas.
- I.4 Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Londres No. 70, entre Tehuantepec y Manuel Z. Cubillas, Col. Centenario, C.P. 83260, en el Municipio de Hermosillo, Sonora
- I.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es **CED-101216-843**

II. Declara “EL INSTITUTO”, a través de su Representante:

- II.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º del



Decreto que crea el INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER, publicado en el Boletín Oficial Número 30 del Estado de Sonora, el día martes 13 de octubre de 1998, y vigente en esta entidad federativa a partir del día 14 de octubre de 1998.

- II.2 Que tiene como objetivo establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos necesarios para ello.
- II.3 Que la **LIC. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ**, en su carácter de Directora General del Instituto Sonorense de la Mujer, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, en lo sucesivo "**CONVENIO**", tal y como lo acredita con el nombramiento N°.03.01.1/D-471/16 expedido a su nombre por la **C. LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**, Gobernadora Constitucional del Estado de Sonora, de fecha 22 de noviembre de 2016, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracciones I y III, del Decreto que crea el Instituto Sonorense de la Mujer.
- II.4 Que señala como su domicilio legal para los efectos del presente "**CONVENIO**", el ubicado en Boulevard Paseo Río Sonora S/N, esquina con Comonfort, Edificio Estatal, Tercer Piso, del Centro de Gobierno, Colonia Villa de Seris, Código Postal 83280, en el Municipio de Hermosillo, Estado de Sonora.
- III. **Declaran "LAS PARTES":**
- III.1 Que conocen el contenido y el alcance del presente convenio y que es por voluntad propia proceder a la formalización del mismo.
- III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad y carácter jurídico con que se ostentan y las facultades de sus representantes legales consignados en declaraciones anteriores.
- III.3 Que cuentan con la infraestructura y preparación para proporcionarse la asistencia e intercambiar experiencias y resultados de sus actividades realizadas en busca de la superación de la enseñanza, desarrollo de proyectos materia de este acuerdo de voluntades; así como, para la promoción y ejecución de acciones que privilegien la cultura basada en los principios de equidad y género.
- III.4 Que buscan contribuir a la institucionalización de la perspectiva de género en las Políticas Públicas y en la Cultura Institucional, a través de actividades que coordinen y promuevan las instancias públicas responsables de la igualdad de género a fin de desarrollar sus capacidades y disminuir la discriminación contra las mujeres indígenas y las desigualdades entre mujeres y hombres.
- III.5 Que conocen y están de acuerdo en el contenido de los temas a impartir con los talleres promovidos por "**EL INSTITUTO**" encaminados a dar a conocer los derechos de las **Mujeres Indígenas en el Estado de Sonora**", así como a sensibilizarlas en materia de género.



III.6 Que están de acuerdo en realizar actividades conjuntas y sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- El objetivo de este convenio es trabajar en coordinación para fortalecer las acciones de prevención de la violencia de género y los derechos de las mujeres, a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas que pertenecen a los diversos pueblos y comunidades indígenas asentados en el Estado de Sonora.

SEGUNDA: "EL INSTITUTO" aportará el programa de capacitación, así como también a los y las instructoras, atendiendo a los programas que se describen a continuación:

- Los de derechos de las mujeres y las niñas
- Prevención de la Violencia en el Noviazgo y Embarazo Adolescente
- Talleres lúdicos las niñas y los niños por la igualdad
- Hombres por la igualdad y nuevas masculinidades

Por otra parte **"LACEDIS"** se compromete a distribuir y colocar material impresos en favor de los derechos de las mujeres y las niñas indígenas y los programas que contribuyen a lograr la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las niñas, además de:

- Gestionar permiso ante los representantes tradicionales para que el personal de **"EL INSTITUTO"** Instituto visite las comunidades que se atenderán;
- Contribuir con personal como acompañamiento a las comunidades indígenas;
- Apoyar en aquellas acciones y estrategias que permitan la traducción en lengua materna de materiales de publicidad en materia de género.
- Proponer y facilitar a **"EL INSTITUTO"**, promotoras de cada una de las etnias quienes serán capacitadas en los programas del ISM para que sean multiplicadoras de nuestros programas.

TERCERA.- De la Relación Laboral.

"LAS PARTES" acepta y reconoce expresamente que la suscripción y cumplimiento de este convenio no crea derecho laboral y de seguridad social alguna entre los trabajadores de una para con la otra y viceversa, o de sus representantes, directivos o cualquier otra persona relacionada con alguna de las instituciones participantes, por tanto ésta no se constituye en patrón sustituto o solidario, deslindando ambas partes desde ahora de cualquier responsabilidad que se pueda fincar en este sentido.



CUARTA: El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia de 4 años, a partir de la fecha de su firma; sin embargo, se comprometen a cumplir con las obligaciones convenidas en el presente instrumento.

QUINTA: Para el caso de que exista conflicto entre las partes, derivadas del cumplimiento o interpretación del presente convenio, que no sean resueltas por las partes, se someterán a la competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído el presente convenio y enteradas las partes de su fuerza y alcance legal, lo firman por duplicado a los Veinticuatro días del mes de Febrero de 2017, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, México.

FIRMAN

POR "LA CEDIS"

ING. JOSE ANTONIO CRUZ CASAS
Coordinador General

"POR EL INSTITUTO"

LICDA. BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ
Directora General

TESTIGO DE HONOR

LIC. MIGUEL ERNESTO POMPA CORELLA
Secretario de Gobierno

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA COMISION ESTATAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES IDIGENAS, Y EL INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER.-